



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 27 de septiembre de 2022

VISTO: El Formulario Único de Trámite con Registro N° 22-0007675 de fecha 26 de agosto de 2022; presentado por el servidor Adolfo Mateo Baquerizo Acosta; el Informe Escalafonario N°038-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 09 de setiembre de 2022, elaborado por el Analista de Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos; con Informe Técnico N° 000111-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 26 de setiembre de 2022, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite con Registro N°22-0007675 de fecha 26 de agosto de 2022, el servidor Adolfo Mateo Baquerizo Acosta, solicitó el reconocimiento de cuatro (04) años de estudios universitarios se adicione a sus años de servicios oficiales prestados al Estado, adjuntando copia de su grado de bachiller otorgado en el mes de marzo de 2003, expedido por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, a través del Informe Escalafonario N°038-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 09 de setiembre de 2022, se informa que el servidor Adolfo Mateo Baquerizo Acosta, es nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Profesional I, en el nivel remunerativo SPC, de la Dirección de Gestión de las Colecciones, contando con diecinueve (19) años, tres (3) meses y 6 días como tiempo de servicios oficiales;

Que, el artículo 24° en su literal k) del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone lo siguiente:



“(…) k) Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos”.

Que, de la interpretación de la citada norma se desprende que uno de los derechos de los servidores públicos de carrera es acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (4) años de estudios universitarios, solo después de haber cumplido quince (15) años de servicios efectivos y que los años de formación profesional no hayan sido realizados en forma simultánea a los años de servicios brindados al Estado;

Que en base a lo expuesto en el Informe Técnico N°000111-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señala que de acuerdo a la información obtenida por el Informe Escalafonario N°038-2022-BNP-OA-ERH de fecha 9 de setiembre de 2022, se acredita que el servidor es nombrado bajo el régimen Decreto Legislativo N°276, contando a la fecha de emisión del citado informe con diecinueve (19) años, tres (3) meses y 6 días como tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, y con título profesional de Licenciado en Bibliotecología y Ciencias de la Información, otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el año 2009. A su vez, de la documentación adjunta por el servidor, se observa que el grado académico de bachiller le fue otorgado en marzo del 2003, concluyendo sus estudios universitarios previo a su ingreso a la entidad, por lo que resulta procedente reconocer al servidor público nombrada el derecho de acumular cuatro (4) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios oficiales;

Que a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N°001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276 lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Jefatural N° 000157-2021- BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a favor del servidor **Adolfo Mateo Baquerizo Acosta**, servidor público nombrado, el derecho a acumular cuatro (4) años de estudios universitarios, a su tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, en mérito a lo que dispone el literal k) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **Adolfo Mateo Baquerizo Acosta**, copia fedateada de la presente resolución.



Artículo 3- NOTIFICAR la presente resolución al servidor **Adolfo Mateo Baquerizo Acosta**.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

